

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/135

Ginebra, 27 de noviembre de 2023

ASUNTO:

Invitación a aportar comentarios sobre la experiencia de uso de los documentos de orientación e información en la página web de la CITES “Destinatarios apropiados y aceptables”

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó una serie de Decisiones sobre Destinatarios apropiados y aceptables, incluida la Decisión 19.164, que dice lo siguiente

Dirigida a la Secretaría

19.164 La Secretaría deberá:

- a) emitir una Notificación a las Partes en un plazo de un año a partir de la clausura de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, invitando a que se den opiniones sobre las experiencias en el uso de los documentos de orientación y otra información proporcionada en la página web de la CITES “Destinatarios apropiados y aceptables”; e
 - b) informar sobre estos comentarios al Comité de Fauna y al Comité Permanente para que los examinen y formulen las recomendaciones oportunas.
2. De conformidad con el párrafo a), se invita a las Partes a proporcionar información sobre su experiencia en el uso de los documentos de orientación y otra información proporcionada en la página web de la CITES “Destinatarios apropiados y aceptables”.
 3. Se invita a las Partes y a otras partes interesadas a enviar la información a info@cites.org con copia a karen.gaynor@cites.org citando el número de la presente Notificación en la línea de asunto antes del **29 de febrero de 2024** para que se pueda poner a disposición un informe en la 33ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, julio de 2024).

Antecedentes

4. Para asistir a las Partes a cumplir las obligaciones del Artículo III, párrafos 3 b) y 5 b) de la Convención y el párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18) sobre *Definición de la expresión “destinos apropiados y aceptables”*, la Conferencia de las Partes adoptó las Orientaciones no vinculantes para determinar si quienes se proponen recibir especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES están debidamente equipados para albergarlos y cuidarlos en su 18ª reunión (CoP18; Ginebra, 2019).

5. Como se informa en el documento CoP19 Doc. 48 y en cumplimiento de la Decisión 18.152, la Secretaría creó una página web específica para poner a disposición esta orientación y compilar otros materiales de referencia, referencias publicadas, ejemplos de buenas prácticas, ejemplos de los dictámenes de las Partes sobre destinatarios apropiados y aceptables y sobre destinatarios debidamente equipados para albergar y cuidar a especímenes vivos, y demás información pertinente, proporcionados por las Partes y diferentes organizaciones en respuesta a la [No. 2019/070](#). Se invita a las Partes y a las organizaciones pertinentes a seguir enviando materiales adicionales a la Secretaría para su inclusión en esta página web.
 6. Para asistir más a las Partes en el cumplimiento de las obligaciones de los párrafos 3 b) y 5 b) del Artículo III de la Convención y del párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18), la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022) adoptó además:
 - [*Orientaciones no vinculantes para determinar si quienes se proponen recibir especímenes vivos de elefante africano o rinoceronte blanco del sur están debidamente equipados para albergarlos y cuidarlos*](#)
 - [*Orientaciones no vinculantes sobre buenas prácticas relativas a cómo determinar si "el comercio promovería la conservación in situ"*](#)
-